PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
OBJETO:	*CONTRATAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS PROYECTANTES CON PROTECTOR SOLAR EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE PESCADERO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Justificación)

El servicio nacional de aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al ministerio del trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 15 del decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la dirección administrativa y financiera, entre las cuales se encuentran:

(...) Artículo 15. Dirección administrativa y financiera. Son funciones de la dirección administrativa y financiera:

2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (…)

6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia (...)

16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la entidad.

17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los centros de formación, la celebración

de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor (…)

Así mismo, resulta oportuno precisar que la entidad requiere dar cumplimiento al marco normativo vigente y aplicable, en especial las disposiciones de que trata el artículo 34, numerales 21 y s.s., de la ley 734 de 2002, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2019, que establece:

(...) articulo 34. Deberes. son deberes de todo servidor público:
21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de confinidad con los fines a que han sido destinados.
22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...)

De igual manera es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del servicio nacional de aprendizaje SENA, regional Norte de Santander; puedan gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades administrativas. Adicionalmente es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes a la regional Norte de Santander no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, de uso y externas que no puedan ser controladas.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Cúcuta a través de la secretaria de educación en cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad a raíz de la pandemia causada por el COVID-19, solicito y recomendó “Garantizar la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados deberán contar con una adecuada ventilación y desinfección, abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire exterior y mantener los ventiladores encendidos”, esto en concordancia a lo establecido en la **RESOLUCIÓN 350 DE 2022** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del estado, y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas; en consecuencia, y teniendo en cuenta que la actuales ventanas no cumplen con los requisitos que permitan generar una adecuada ventilación, es necesario que se realice el desmonte, suministro y montaje de ventanas proyectantes en la sede pescadero de las instalaciones del SENA Regional Norte de Santander.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72152400	54_198 Contratar el desmonte, suministro e instalación de ventanas proyectantes en cumplimiento de los requisitos de bioseguridad en la sede pescadero, del SENA regional Norte de Santander.	87,592,100 COP	Wilmar Manuel Cepeda Basto	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
72000000	72100000	72102900	-	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72150000	72152400	-	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72000000	72150000	72153000	-	Servicios de vidrios y ventanearía
30000000	30170000	30171600	-	Ventanas

5. OBJETO:

CONTRATAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS PROYECTANTES CON PROTECTOR SOLAR EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE PESCADERO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará la compra de los bienes en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar durante la duración del contrato objeto de este proceso.

Los bienes a contratar están destinados a atender situaciones de emergencia que pueden afectar de forma directa a los funcionarios, por lo anterior nuestra entidad debe estar preparada para reaccionar de forma oportuna a estas eventualidades.

El presente proceso es a precio unitarios fijos y hasta monto agotable

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

- ✓ Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.

- ✓ La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- ✓ Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte cargue, descargue y disposición final requeridos en suministro e instalación son por cuenta del contratista.
- ✓ Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta y se dejara constancia en la respectiva acta de recepción y apertura de propuestas.
- ✓ Se adjuntan ficha técnica del ítem que se requiere en el proceso.
- ✓ La descripción técnica de las películas adhesivas de control solar, se encuentra en el documento "fichas técnicas" adjunto al presente estudio.
- ✓ No se aplican marcas especificas en los bienes solicitados, si se logra evidenciar alguna, no tener en cuenta.
- ✓ El transporte por los cambios que se originen por cualquier circunstancia, como, por ejemplo: Cuando el bien entregado no corresponda al solicitado por la Entidad; cuando la marca o el modelo ofertado sean diferente, cuando por garantía del bien se requiera cambio, serán asumidos por el contratista.
- ✓ El transporte del envió y devolución de los elementos, será asumido por el proponente.
- ✓ El proponente deberá cotizar la totalidad de los items, de conformidad con las especificaciones técnicas únicas requeridas (anexo fichas).
- ✓ El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica o similar a lo exigido en las fichas técnicas anexas a la presente invitación publica, de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.
- ✓ El proponente deberá identificar y aportar con la propuesta cada una de las fichas técnicas de acuerdo con los items relacionados en las Especificaciones Técnicas únicas Requeridas.
- ✓ SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios:

Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Botas de seguridad	Botas elaboradas en material de cuero, con la puntera reforzada en acero ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. NOTA. En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad deberán utilizar Botas Dieléctricas
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie

Overol Dril Manga Larga	Tipo de ropa para amortiguar accidentes y correr menos peligros, en las horas de laborar. Los overoles son ropa de trabajo de una sola pieza, es decir que la camisa y el pantalón van unidos. Los overoles son muy durables otorgando excelente movilidad y flexibilidad. Ofrecen altos niveles de protección durabilidad y comodidad.
Gafas o lentes de Seguridad	Protege los ojos de partículas de polvo provenientes de cualquier tipo de material que se trabaje. Con un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Elaboradas en policarbonato
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma.	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla con filtro para polvo y gases	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Guantes Dieléctricos (mantenimientos eléctricos)	Compuestos por dos elementos los cuales se utilizan en conjunto. El primer elemento es externo elaborado en cuero con palma reforzada y corto; el segundo elemento es el interno elaborado en polímero resistente a diferencias de potencial de baja y media tensión. Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. NOTA: En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

Con el fin de realizar una selección objetiva, el proponente deberá registrar los siguientes aspectos en la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PROYECTANTE EN ALUMINIO DE LA SIGUIENTE MEDIDA ESTANDAR 1.30 M * 0.80 M (PUEDE VARIAR DE ACUERDO CON EL VANO), INCLUYE VIDRIO UNICOLOR, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EXISENTE, INSTALACIÓN DE PELÍCULA ADHESIVA DE CONTROL SOLAR). **VER FICHA TÉCNICA**	UNIDAD	1

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
1	**VENTANA PROYECTANTE:** ✓ Estructura en aluminio tubular 2” 2-38-31 mate. ✓ Pisa vidrio Curvo mate ✓ Brazo proyectante de acero No. 12 con tope de soporte en bronce ✓ Angulo chapeta 1x1x1/8 crudo ✓ Remaches mate ✓ Manija proyectante mate metalica ✓ Empaque 204 ✓ Tornillos avellanados 10x12 ✓ Vidrio laminado 3MM ✓ Sujetador metálico para facilitar cierre

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
2	**PAPEL PROTECTOR SOLAR:** ✓ Especificaciones Técnicas ✓ Coeficiente de Ganancia de calor SOLAR: rango de: 0.30 — 0.32 ✓ Luz UV rechazada: mínimo 99 % ✓ Reducción del deslumbramiento rango de: 76% - 78% ✓ Energía total rechazada y/o reducida: mínimo 70% - 80 % ✓ Energía total reflejada rango de 29% - 31 ✓ Energía solar total absorbida rango de 57% 58% ✓ Reflejo de la luz visible ✓ Reflejada interior rango de: 24% - 25% ✓ Reflejada exterior rango de: 25 % - 28 % ✓ Transmitido rango de: 14% - 18 % ✓ Coeficiente de sombreado rango de 0.36- 0.51 ✓ Ganancia de calor solar Coeff. (Valor G) rango de 0.30 - 0.35 ✓ Eficacia luminosa rango de 0.62- 0.40

Nota 1: Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del valor estimado del contrato para el presente proceso de selección conforme el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta y se dejará constancia en la respectiva acta de recepción y apertura de propuestas.

Nota 2: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Pública y resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Nota 3: En el caso de requerirse el suministro de algún elemento y/o servicio no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos. También debe realizarse la modificación en el SECOP

Nota 4: En consecuencia, esta entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades, de conformidad con los valores ofertados por el adjudicatario hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver anexo)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **OCHENTA Y SIENTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (87,592,100 COP COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Norte de Santander adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor promedio para el item solicitado en un costo unitario de ***NOVECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS*** **($ 960,067)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento, la dependencia de compras, publica la solicitud de cotización por el portal transaccional SECOP II. En el estudio de mercado se reciben TRES cotizaciones a través de publicación en secop y a través del correo contratonds@sena.edu.co de los cuales se calcula el valor de presupuesto de este proceso con el valor promedio. (Ver anexo estudio de mercado)

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

Nota 2: El SENA se reserva el derecho de solicitar las cantidades de manera que el total no sobrepasen el presupuesto según CDP 5422 por $**87,592,100**

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699011-02	87,592,100 COP
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
5422	2022-03-08	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02 Adquisición de bienes y servicios - Sedes adecuadas - Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel Nacional	Nación	Ochenta y siente millones quinientos noventa y dos mil cien pesos m/cte.	87,592,100 COP

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que

de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.*

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Obra	
Otro:	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos y sus anexos.
b) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
c) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
d) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.
e) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
f) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
g) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
h) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y

manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

i) Entregar los elementos y con la documentación indicada en el anexo técnico, según aplique:
   1. Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique.
   2. Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas como requisito del acta de inicio.
   3. Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.

j) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.

k) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

l) El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

m) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

n) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

o) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

p) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.

q) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

r) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.

s) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

t) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, siempre que se realice una entrega de elementos.

u) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

v) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

w) Designar un contacto específicamente para atender el contrato con el SENA.

x) Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

y) El contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes:

1. Entidad Promotora de Salud.
2. Administradora de Fondo de Pensiones.
3. Administradora de Riesgos Laborales ARL.
4. Fondo de Cesantías.
5. Caja de Compensación Familiar.
6. Adicionalmente tener implementado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

z) Planillas de seguridad social o afiliaciones de ARL, EPS, AFP, y documentos del S istema de Gestión de SST los cuales serán solicitados por el grupo de SST de la regional, seguidamente deben hacer envió por medio electrónico listado de los trabajadores, número de cédula, ARL, a los profesionales HYSI de cada regional donde se ejecute el proyecto, para revisión 2 días antes del inicio de labores, esto para controlar ingresos y verificar estado de cobertura vigente.

aa) Una vez remitida la documentación y se avale la misma se programará inducción de SST.

bb) El contratista debe garantizar la entrega y uso de elemento de protección personal a todos los trabajadores de acuerdo al riesgo al cual estén expuestos.

cc) El contratista de obra debe estar identificado con el nombre de su empresa (chalecos, casco - código colores).

dd) El contratista debe garantizar la presencia del inspector de seguridad (SISO) con licencia y curso de 50 horas en SST, certificación coordinador de alturas para que avale permisos de trabajo y realice las actividades propias de su cargo. Si aplica.

ee) El contratista (SISO) debe garantizar la demarcación, señalización y encerramiento de áreas de trabajo. Si aplica.

ff) El contratista debe entregar soportes de certificaciones de elementos para trabajo en alturas y de alto riesgo tales como (andamios, elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas, entre otros).Si aplica

gg) Se debe garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del SENA.

hh) Mensualmente se deberá presentar informe al supervisor con evidencia fotográfica, charlas de seguridad, Análisis de trabajo seguro, permisos de trabajos, inspecciones y actividades de Seguridad industrial e implementación de protocolo de bioseguridad.

ii) LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia pertinente, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

jj) CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos. Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventivas que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes. Se debe contar con señalización adecuada.

kk) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Basados en Resolución No. **RESOLUCIÓN 350 DE 2022** del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, se estableció la circular 000098, del 29 de mayo de 2020, sobre el Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19 a las sedes de SENA, esta última establece: Se debe articular los protocolos de bioseguridad de las empresas externas y de cada una de las sedes del SENA con el objetivo cumplir con las medidas de prevención, mitigación y contención del COVID- 19.

ll) ALCANCE DE LOS APOYOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL SENA: Las funciones del personal de apoyo de Salud y Seguridad en el Trabajo de la entidad, se limita a el desarrollo, seguimiento y cumplimiento al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el seguimiento al cumplimiento de los protocolos específicos para cada una de las sedes de la entidad. Por tal razón, los apoyos pueden realizar inspecciones a las obras en ejecución en las sedes de la entidad y de identificar un hallazgo o una no conformidad, se debe realizar el informe correspondiente y notificar por escrito al supervisor o apoyo a la supervisión de la regional de estos contratos, siendo ellos los competentes para tomar medidas de subsanación y solicitudes de acciones de mejora o correctivas ante el contratista.

mm) El contratista debe implementar ventanas con películas de control térmico y solar que no afecten la iluminación natural de los espacios del edificio. (Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas).

nn) El contratista debe anexar certificado donde se contemple ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.

oo) El contratista debe presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.

pp) El contratista debe presentar Plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.

qq) El contratista debe presentar Soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: Manejo de RCD, -Residuos de construcción y demolición y Certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. -Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera). (Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición). Si aplica.

rr) En caso de que el contratista no requiera ejecutar la labor contratada por medio de actividades de trabajo en alturas, debe certificar esta situación al supervisor del contrato a través de comunicación escrita.

ss) El contratista debe presentar Programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

tt) El contratista debe presentar Informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido. (Si aplica)

uu) El contratista debe presentar Informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). (Si aplica)

vv) El contratista debe presentar Informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua. (Si aplica)

ww) El contratista debe presentar Informe con evidencia de los productos químicos a utilizar y que se encuentren etiquetados acorde al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos).

xx) El contratista debe presentar Informe en el cual se certifique la implementación de buenas prácticas, en el uso eficiente del agua y la energía, durante la ejecución de las adecuaciones. (Si aplica)

yy) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

zz) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

aaa) Entregar muestra de una ventana y sus accesorios para aprobación por el SENA antes de la fabricación total de las contempladas en el contrato.

bbb) Acordar con el supervisor del contrato el cronograma para el retiro e instalación de las ventanas.

ccc) Enviar a la supervisión del contrato dos (2) días hábiles antes del ingreso del personal a las instalaciones el formato de autorización ingreso a la instalaciones del SENA con los documentos actualizados requeridos por SST para la realización de las actividades

13.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
r) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
s) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
h) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
i) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
k) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
n) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.
o) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
p) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe hacer entrega de:

a) Los bienes objeto del presente proceso de acuerdo con la ficha técnica.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta, en todo caso que no supere el 31 de diciembre de 2022.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en la sede del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, ubicada en:

SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Barrio Pescadero	Cúcuta	Calle 2 N entre Av. 4 y 5 Pescadero

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante un único pago total, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán	

		garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

- Contribución de Obra Pública.
- Estampilla Pro-Universidad

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

2) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

3) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000.

4) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT .

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml "attacheddocument"
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

17.1 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	**X**

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación **FANNY ROSARIO SUAREZ VILLAMIZAR -Profesional Infraestructura**, supervisora del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

19.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

20.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

20.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo al **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una

unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

20.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, con mínimo Un establecimiento de comercio y/o sucursal abierta al público domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, en el cual desarrolle la actividad conforme al objeto de la presente convocatoria, su constitución deberá tener como mínimo cinco (5) años y duración por el término del contrato y un año más.**

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.
Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

20.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 2 y FORMATO No. 3).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

20.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación de este.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.
Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos

requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.
Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.
Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes

dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

20.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

20.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 4** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 4**"Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural".

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

20.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

20.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

20.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA

verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

20.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 5)**

20.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 9)**

20.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6.1) **(FORMATO No. 8)**

20.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo tres (03) contratos que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 6)**

- El objeto de cada contrato debe estar relacionado con adecuación de edificaciones institucionales educativas y al menos un (01) contrato debe contener igual o superior la cantidad de la actividad a ejecutar del presente proceso (suministro ventanas)

- Cada contrato debe tener valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará los dos primeros certificados.

20.1.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

El servicio a contratar se prestará con tres (3) técnicos calificados e idóneos para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.
El personal propuesto para la prestación de los servicios de desinstalación e instalación debe tener capacitación (trabajo en alturas) para todo el personal, para que estén distribuidos de acuerdo con las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario.
Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.
El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con experiencia superior a un (1) año en instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad.

20.1.3 REQUISITOS ASPECTOS SG-SST:

20.1.3.1 ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015, se solicita entrega de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resultado de la evaluación inicial de estándares mínimos vigente propio de la empresa, firmado por el representante legal y el profesional de SST).

Si se adjunta el certificado de la ARL se debe adjuntar de igual manera el documento de la evaluación inicial propio de la empresa, firmado por el representante legal y el profesional de SST.

Si el porcentaje de cumplimiento del SGSST. Tiene un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

Debe entregarse con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
2. evaluación de estándares mínimos (Vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

20.1.3.2 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Documento manual del del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Debe incluir la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.

20.1.3.3 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Según Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad.

20.1.3.4 PROGRAMA DE PPCC CERTIFICADO DEL COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Si aplican trabajos en alturas deberán entregar el programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. Contar con los procedimientos de trabajo seguro en especial de actividades críticas a realizar. Debido a lo anterior, el contratista deberá contar con un Programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. (Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo. Modificada parcialmente por la Resolución 1178 de 2017), en caso de NO aplicar trabajo en alturas se debe adjuntar certificado firmado por el representante legal y el profesional de SST donde indique que NO se ejecutara esta actividad**.**

20.1.3.5 CERTIFICADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS AVANZADO O DE REENTRENAMIENTO.

Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mt de alturas superior e inferior así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)

Nota: Este requisito También será solicitado en la etapa contractual

20.1.3.6 MATRIZ DE PELIGROS

Documento Matriz de peligros. actualizado y acorde a los riesgos generados.

20.1.3.7 HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL DE SGSST.

Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST **con licencia, curso 50 horas SGSST**, así **misma certificación de coordinador de alturas** con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones. Si aplica.

20.1.3.8 DOCUMENTO DEL PPPCC:

Programa de Prevención y Protección contra caídas y Procedimiento de rescate. Si aplica

Nota: Los demás requisitos serán solicitados en la etapa contractual, contenidas en el punto 25 del presente documento.

20.1.4 REQUISITOS ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

20.1.4.1 DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL NO USO DE ASBESTO

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

Nota: Los demás requisitos serán solicitados en la etapa contractual, contenidas en el punto 25 del presente documento.

20.1.5 OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el **FORMATO No. 8** suscrito por el representante legal):

- ✓ Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

✓ El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

✓ Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato No. 8), teniendo en cuenta los precios del mercado.

✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA y demás impuestos, no podrá superar el presupuesto disponible.

✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable de impuesto a las ventas, en caso contrario deberá indicarlo.

✓ Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
✓ El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

✓ El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se

deriven de la presente contratación.

✓ Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PROYECTANTE EN ALUMINIO DE LA SIGUIENTE MEDIDA ESTANDAR 1.30 M * 0.80 M (PUEDE VARIAR DE ACUERDO CON EL VANO), INCLUYE VIDRIO UNICOLOR, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EXISENTE, INSTALACIÓN DE PELÍCULA ADHESIVA DE CONTROL SOLAR). **VER FICHA TÉCNICA**	Unidad	1		
				Total costo directo	
				Administración sobre costo directo %	
				Utilidad sobre costo directo %	
				IVA sobre utilidad 19%	

				Total costo directo +AU +IVA	

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. Asimismo, presentar el desglose de los conceptos que conforman la administración

El valor del A.U., no debe ser mayor al 25% según lo establecido por la entidad, es decir, no podrá superar por concepto de Administración el 18% ni tampoco por concepto de utilidad el 7%. So pena de incurrir de lo contrario, en causal de rechazo.

20.1.5.1 Precios Artificialmente Bajos

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La metodología por utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"

21. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	SERIEDAD DE LA OFERTA: por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. Asimismo, de acuerdo al literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	**X**	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		**NO:**	**x**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	NO:	

NOTA: LA MUESTRA DEBE SER ENTREGADA EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad¨

CRITERIOS SEGURIDAD YSALUD	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA

EN EL TRABAJO		
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes. 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos (Vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	. Certificación firmada. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos Formato de estándares mínimos firmado por el representante legal y la profesional de SST, si la calificación está por debajo del 85 % se debe adjuntar plan de acción.	Precontractual
Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.	Documento manual del del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Precontractual
Según Resolución 350 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad. **Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.**	Documento protocolo de bioseguridad.	Precontractual precontractual
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mt de alturas superior e inferior. así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento. Certificación de equipos de alturas.	Precontractual Contractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Documento Matriz de peligros.	Precontractual
Hoja de vida con soportes del		

profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así mismo certificación de coordinador de alturas con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.	Hoja de vida del profesional de SGSST, con licencia, curso 50 horas SGSST. certificación de coordinador de alturas.	Precontractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.	Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.	Precontractual
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.		
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Documento de la política de SST firmada.	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Documento de la política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Reglamento de HYSI.	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Documento donde se soporte la matriz legal actualizada.	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Documento Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actas de conformación COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual

Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Plan anual de trabajo del SGSST.	Contractual
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual
Plan de Emergencias.	Documento plan de emergencias.	Contractual
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR		
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato)	Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente	Contractual
Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Contractual
Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.	Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.	Contractual
Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Contractual

Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.	Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS		
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Una vez inicie la ejecución del cambio de ventanas, se hará revisión de los productos químicos que utilicen en la actividad. Los productos químicos deberán estar etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la	Una vez inicie la ejecución del cambio de ventanas, se hará revisión de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que utilicen en la actividad. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual

Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
EN CASO DE QUE SE GENEREN RESIDUOS DURANTE EL MANTENIMIENTO		
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante	Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando	Contractual

el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	

26. ANEXOS:

- **a)** Solicitud de Precotizacion.
- **b)** Análisis del Sector.
- **c)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **e)** Matriz de Riesgos.
- **f)** Designación de Supervisor y Comité Evaluador.
- **g)** Formatos.

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional

Proyectó: Cristhian Josué Leal Contreras –Contratista

Estructurador Técnico: Pablo José Albarracín Ramirez -Arquitecto Dirección Regional

Revisó: Deisy Andrea Ramirez -Abogado Contratista Dirección Regional

Astrid Camacho, Evaluador Económico Dirección Regional

Lennin Said Gomezjurado Sanchez -Evaluador Ambiental CIES

Yuley Marleni Rangel Parada -Evaluadora SGSST Dirección Regional

Supervisor: Fanny Rosario Suarez Villamizar -Profesional Infraestructura

VoBo.: Luis Alfonso Lázaro -Coordinador G.A.A.M.